DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA

SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

6º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL I CONCURSO PROVINCIAL DE BELENES DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, NAVIDAD 2024 - 2025. (*Expte. MOAD 2024/PES_01/018042).*

El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas formula la Propuesta de la Delegación de Cultura y Educación, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"El 24 de julio de 2024, por Resolución del Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno, se aprobó la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN 2024-2026. Anualidad 2024. En el Plan se recoge, entre otros, el Plan de Acción **"Concurso Provincial de Belenes".**

Para celebrar las fiestas navideñas la Excma. Diputación de Granada convoca el I Concurso Provincial de Belenes, con objeto de promover la creación de Belenes y de mantener la tradición de su instalación fomentando la participación de colectivos.

La finalidad de esta convocatoria es, dentro del compromiso con el desarrollo de los valores educativos y sociales, fomentar el desarrollo de la creatividad, el sentido de equipo y el desarrollo de las habilidades artísticas, se impulsa el aspecto cultural de nuestra provincia, ensalzando dichas actividades realizadas en torno a la Navidad, de tal forma que se beneficie la provincia y que se produzca una mayor repercusión de la imagen cultural que de ella se ofrece al mundo, favoreciendo así el turismo.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Acción Cultura y el informe jurídico presentado por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura, el Sr. vicepresidente Tercero y Diputado delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, **PROPONE** a la Junta de Gobierno, en sus funciones de asistencia al Sr. presidente de la Corporación, y a éste para su Resolución:

Primero. - Aprobar la convocatoria del **I CONCURSO PROVINCIAL DE BELENES DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. Navidad 2024 – 2025,** de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024 de la Excma. Diputación Provincial de Granada, de acuerdo con el siguiente detalle y rango de valores:

Código Seguro de Verificación	IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Fecha	04/11/2024 14:07:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Página	1/17

Finalidad: 11 Cultura.
Actividad económica: 90.0 Actividades de creación, artísticas y espectáculos.
Instrumento de ayuda: Subvención y entrega dineraria sin contraprestación. Regiones geográficas: ES614 Granada.
Tipos de beneficiarios: JSA (Personas Jurídicas que no desarrollan actividad económica).
Momento de justificación de las concesiones: Justificación previa (al único o al último pago).
Diario oficial de publicación del extracto: En el Boletín Oficial de la Provincia.
Impacto de género: Nulo.

El plazo de presentación estará abierto hasta las 12:00 horas p.m. del día 9 de diciembre de 2024.

Segundo. – Designar como miembros del jurado a las siguientes personas:

- María del Carmen Ruiz González – Experta belenista
- Juan Ramón Aroza Montes – Experto belenista
- Francisco Muñoz Ramírez – Experto belenista
- Jesús Reyes Benítez – Experto belenista
- María Hernández Arviza – Experta belenista
- Miguel Ángel Uribe Ruiz – Experto belenista

Secretaria

- Titular: María José García Ruiz- Técnico de Gestión de Cultura
- Suplente: Lucía Soberbio Martín - Técnico de Gestión de Cultura

Tercero. – Aprobar el gasto, que asciende a la cantidad de 6.000,00 € con el siguiente desglose:

Aplicación	**Concepto**	**Importe (€)**
211.33411.48000	Abono premios	3.000,00
211.33411.22609	Retribución jurado	3.000,00

Cuarto. – Que, para general conocimiento, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a través del alta de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

BASES QUE HAN DE REGIR EL
I CONCURSO PROVINCIAL DE BELENES
DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
NAVIDAD 2024 - 2025

Código Seguro de Verificación	IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Fecha	04/11/2024 14:07:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Página	2/17

1ª. Objeto y régimen jurídico

1.1 Objeto

Para celebrar las fiestas navideñas la Excma. Diputación de Granada convoca, a través de la Delegación de Cultura y Educación, el I Concurso Provincial de Belenes, con objeto de promover la creación de Belenes y de mantener la tradición de su instalación fomentando la participación de colectivos.

La finalidad de esta convocatoria es, dentro del compromiso con el desarrollo de los valores educativos y sociales, fomentar el desarrollo de la creatividad, el sentido de equipo y el desarrollo de las habilidades artísticas.

1.2 Régimen jurídico

a) En virtud del artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y según lo dispuesto en artículo 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para 2024, estos premios se rigen por lo establecido en las referidas Bases.

b) La presente convocatoria incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) LGS.

c) Aquellos aspectos no recogidos en esta Convocatoria se regularán por lo establecido en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2ª. **Destinatarios y requisitos.**

Podrán participar en el presente concurso aquellas entidades religiosas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas e inscritas en los Registros públicos correspondientes, de localidades de la provincia de Granada con una población inferior a 5.000 habitantes.

Las **entidades deberán estar al corriente** de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no incurrir en prohibición para ser beneficiarios de subvenciones conforme a las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3ª. **Modalidades de participación**

Se establece una única modalidad de participación, pudiendo ser los belenes históricos o bíblicos, tradicionales o populares, dejando a la libertad del concursante el estilo, técnicas y elementos que desee emplear.

Las dimensiones mínimas de los belenes serán de 8 metros cuadrados. Quedan excluidos los belenes vivientes, y aquellos cuyas figuras sean de escala superior a 40 cm. de alto.

Cada Entidad participante presentará solamente un trabajo.

4ª.- **Premios**.

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 3.000,00 €, que serán imputados a la aplicación presupuestaria 211.33411.48000 del Presupuesto de la Diputación de Granada. Los premios se distribuirán de la siguiente manera:

Código Seguro de Verificación	IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Fecha	04/11/2024 14:07:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Página	3/17

Se concederán seis premios de 500,00 € y diploma, por cada una de las 6 zonas en que tiene distribuida la Delegación de Cultura y Educación, de Diputación de Granada, la provincia de Granada.

La cuantía de cada uno de estos premios no podrá ser dividida en modo alguno y no podrán otorgarse ex aequo. Cualquiera de los premios podrá quedar desierto.

Las zonas en las que están integrados cada uno de los municipios de la provincia de Granada son las siguientes:

MUNICIPIO	ZONA
ALBONDÓN	Zona 1
ALMEGÍJAR	Zona 1
ALPUJARRA DE LA SIERRA	Zona 1
BÉRCHULES	Zona 1
BUBIÓN	Zona 1
BUSQUÍSTAR	Zona 1
CÁDIAR	Zona 1
CÁÑAR	Zona 1
CAPILEIRA	Zona 1
CARATAUNAS	Zona 1
CÁSTARAS	Zona 1
JUVILES	Zona 1
LANJARÓN	Zona 1
LOBRAS	Zona 1
LÚJAR	Zona 1
MAIRENA	Zona 1
MURTAS	Zona 1
NEVADA	Zona 1
PAMPANEIRA	Zona 1
PICENA	Zona 1
POLOPOS	Zona 1

Código Seguro de Verificación	IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Fecha	04/11/2024 14:07:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Página	4/17

MUNICIPIO	ZONA
PÓRTUGOS	Zona 1
RUBITE	Zona 1
SOPORTÚJAR	Zona 1
SORVILÁN	Zona 1
TAHA (LA)	Zona 1
TORRENUEVA	Zona 1
TORVIZCÓN	Zona 1
TREVÉLEZ	Zona 1
TURÓN	Zona 1
UGÍJAR	Zona 1
VALOR	Zona 1
VÉLEZ DE BENAUDALLA	Zona 1
CARCHUNA-CALAHONDA	Zona 1
BÁCOR OLIVAR	Zona 2
BENAMAUREL	Zona 2
CANILES	Zona 2
CASTILLÉJAR	Zona 2
CASTRIL	Zona 2
CORTES DE BAZA	Zona 2
CUEVAS DEL CAMPO	Zona 2
CÚLLAR	Zona 2
FREILA	Zona 2
GALERA	Zona 2
GOR	Zona 2
GORAFE	Zona 2
ORCE	Zona 2

Código Seguro de Verificación	IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Fecha	04/11/2024 14:07:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Página	5/17

MUNICIPIO	ZONA
PUEBLA DE DON FADRIQUE	Zona 2
ZÚJAR	Zona 2
ALBUÑÁN	Zona 3
ALDEIRE	Zona 3
ALQUIFE	Zona 3
BEAS DE GRANADA	Zona 3
BEAS DE GUADIX	Zona 3
BENALÚA	Zona 3
CALAHORRA (LA)	Zona 3
COGOLLOS DE GUADIX	Zona 3
CORTES Y GRAENA	Zona 3
DARRO	Zona 3
DIEZMA	Zona 3
DÓLAR	Zona 3
DÚDAR	Zona 3
FERREIRA	Zona 3
FONELAS	Zona 3
GÜÉJAR SIERRA	Zona 3
HUÉNEJA	Zona 3
HUÉTOR SANTILLÁN	Zona 3
JERES DEL MARQUESADO	Zona 3
LANTEIRA	Zona 3
LUGROS	Zona 3
MARCHAL	Zona 3
PEZA (LA)	Zona 3
PINOS GENIL	Zona 3

Código Seguro de Verificación	IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Fecha	04/11/2024 14:07:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Página	6/17

MUNICIPIO	ZONA
POLÍCAR	Zona 3
PURULLENA	Zona 3
QUÉNTAR	Zona 3
VALLE DEL ZALABÍ	Zona 3
ALAMEDILLA	Zona 4
ALICÚN DE ORTEGA	Zona 4
BENALÚA DE LAS VILLAS	Zona 4
CAMPOTÉJAR	Zona 4
DEHESAS DE GUADIX	Zona 4
DEHESAS VIEJAS	Zona 4
DEIFONTES	Zona 4
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	Zona 4
GOBERNADOR	Zona 4
GUADAHORTUNA	Zona 4
HUÉLAGO	Zona 4
MONTEJÍCAR	Zona 4
MONTILLANA	Zona 4
MORELÁBOR	Zona 4
PEDRO MARTÍNEZ	Zona 4
PÍÑAR	Zona 4
TORRE CARDELA	Zona 4
VILLANUEVA DE LAS TORRES	Zona 4
CALICASAS	Zona 5
CHIMENEAS	Zona 5
CIJUELA	Zona 5
COGOLLOS VEGA	Zona 5

Código Seguro de Verificación	IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Fecha	04/11/2024 14:07:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Página	7/17

MUNICIPIO	ZONA
COLOMERA	Zona 5
ESCÚZAR	Zona 5
FUENTE VAQUEROS	Zona 5
GÜEVÉJAR	Zona 5
JUN	Zona 5
LÁCHAR	Zona 5
MALAHÁ (LA)	Zona 5
MOCLÍN	Zona 5
MORALEDA DE ZAFAYONA	Zona 5
NÍVAR	Zona 5
VALDERRUBIO	Zona 5
VENTAS DE HUELMA	Zona 5
VILLANUEVA MESÍA	Zona 5
VÍZNAR	Zona 5
AGRÓN	Zona 6
ALBUÑUELAS	Zona 6
ALGARINEJO	Zona 6
ALHAMA DE GRANADA	Zona 6
ARENAS DEL REY	Zona 6
CACÍN	Zona 6
DÍLAR	Zona 6
FORNES	Zona 6
GUÁJARES (LOS)	Zona 6
ÍTRABO	Zona 6
JÁTAR	Zona 6
JAYENA	Zona 6

Código Seguro de Verificación	IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Fecha	04/11/2024 14:07:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Página	8/17

MUNICIPIO	ZONA
JETE	Zona 6
LECRÍN	Zona 6
LENTEGÍ	Zona 6
MOLVÍZAR	Zona 6
NIGÜELAS	Zona 6
OTÍVAR	Zona 6
PINAR (EL)	Zona 6
SALAR	Zona 6
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	Zona 6
TURRO (EL)	Zona 6
VALLE (EL)	Zona 6
VENTAS DE ZAFARRAYA	Zona 6
VILLAMENA	Zona 6
ZAFARRAYA	Zona 6
ZAGRA	Zona 6

Además, cada uno de los premiados y finalistas recibirá un marco con el escudo de la provincia de Granada.

Todos los participantes recibirán diploma acreditativo, que se les enviará a través de los expedientes electrónicos en los que realicen su inscripción.

El acto de entrega de premios se celebrará en el mes de enero del año 2025, siendo comunicado con antelación a los interesados.

5ª. **Condiciones de inscripción y participación**.

A) Se establecen las siguientes condiciones de inscripción y participación:

1. Las asociaciones interesadas en participar deberán formalizar sus inscripciones, de forma telemática, cumplimentado, en la sede electrónica de Diputación de Granada (https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede), con certificado electrónico de la entidad, dentro del apartado "cultura" el procedimiento establecido por la Delegación

Código Seguro de Verificación	IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Fecha	04/11/2024 14:07:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Página	9/17

de Cultura y Educación, donde se encontrará el trámite con el nombre del presente concurso de manera individualizada. (Anexo I)

2. Documentación que deberá acompañar a la solicitud:
   a. Acreditación de la inscripción en el correspondiente registro
   b. Copia del CIF
   c. DNI representante legal
   d. Documentación gráfica:
   - Cuatro fotografías del belén (TIENEN QUE PASARLAS A PDF): una fotografía del conjunto, otra con el detalle del Misterio, y otras dos, de libre elección por parte del participante, que permitan hacerse una idea del mismo.
   - También se valorará positivamente el envío de un breve vídeo del conjunto. Esta información gráfica se enviará a través del enlace https://wetransfer.com/ al correo concursobelenes@dipgra.es

3. Los Belenes deben estar emplazados en cualquier municipio menor de 5.000 habitantes de la provincia de Granada.

4. Los Belenes tienen que estar expuestos hasta el día 6 de enero de 2025, como mínimo, sean o no premiados.

5. En la inscripción figurará la ubicación concreta del Belén, la persona representante del mismo y un teléfono de contacto.

6. El plazo de inscripción finalizará el 09 de diciembre de 2024.

7. Quedarán **excluidos** del concurso aquellos belenes que **no estén finalizados en su totalidad dentro del plazo señalado**, o los que no remitan toda la documentación solicitada.

B) El Jurado hará constar, por escrito, aquellos participantes que, a su juicio, no hayan actuado con buena fe en la observancia de las anteriores condiciones de participación.

C) El fallo del jurado se hará público a partir del día 23 de diciembre en la página web de la Diputación de Granada https://www.dipgra.es/intranet/.

6ª. Instrucción, propuesta de la Comisión y resolución

6.1 Revisión de la documentación administrativa y técnica. La Delegación de Cultura verificará que las entidades aspirantes cumplen los requisitos necesarios. En todo caso esta fase sólo podrá afectar a aquellos requisitos que sean de apreciación automática y cuya concurrencia no requiera de ninguna valoración. En el caso de que la documentación aportada por el solicitante sea incompleta o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del requerimiento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente.

Código Seguro de Verificación	IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Fecha	04/11/2024 14:07:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Página	10/17

6.2 Valoración.

- A partir del 09 de diciembre de 2024 el jurado revisará la documentación de cada belén, pudiendo solicitar a los participantes cuanta información complementaria estime necesaria.
- El jurado valorará los belenes presentados y, atendiendo a la documentación aportada, seleccionará un máximo de 18 finalistas.
- El jurado visitará los belenes finalistas, previa comunicación para concertar la visita. En las mencionadas visitas estará presente una persona responsable del belén que informe sobre todas aquellas cuestiones que el jurado requiera.

Cuando se produzca la visita del jurado, los belenes deben estar totalmente terminados, abiertos y accesibles al jurado, quedando excluidos del concurso los participantes que no cumplan cualquiera de estas condiciones.

Habrá una única acta del certamen, en la que se reflejará la composición del jurado, valoraciones emitidas y todas aquellas incidencias que el jurado considere dignas de resaltar.

El fallo del jurado se dará a conocer una vez hayan sido visitados todos los belenes seleccionados y, en cualquier caso, antes de la entrega de premios.

El fallo del jurado es inapelable, no pudiendo el jurado dejar desierto ningún premio, salvo que no haya candidatos suficientes.

El jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en la presente convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación, siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma.

6.3 Resolución.

A la vista del fallo contenido en el acta del jurado, se requerirá a los ganadores la siguiente documentación en relación al artículo segundo:

- Alta datos bancarios (Anexo II)
- Declaración acreditativa de no encontrarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la LGS y de estar, en su caso, al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. (Anexo III)
- Documentación acreditativa de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social

La Diputada delegada de Cultura y Educación formulará la Propuesta de Resolución en la que se mencionará tanto a los finalistas como a los ganadores del Premio. La Resolución del Sr. Presidente, con asistencia de la Junta de Gobierno, será motivada, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado 6 de esta convocatoria, y haciendo alusión al contenido de la propuesta del Jurado.

Código Seguro de Verificación	IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Fecha	04/11/2024 14:07:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Página	11/17

La resolución de concesión del premio pone fin a la vía administrativa.

7ª.- **Criterios de valoración**.

El jurado valorará todos los belenes presentados conforme a los siguientes criterios:

- Calidad de los elementos del belén: elaboración y complejidad del paisaje natural, ejecución de las construcciones, adecuación de las figuras en general, y disposición del Misterio (escena central).
- Dificultad del montaje belenístico en su conjunto, incluyendo los dispositivos de iluminación.
- Proporción de los diferentes elementos entre sí (paisaje, construcciones y figuras) y respecto al montaje general, y correcta resolución de la perspectiva.
- Abundancia de trabajo manual en la totalidad de los componentes del belén, así como la presencia de singularidades o ciertos elementos originales.
- Preocupación por el detallismo en el montaje belenístico, así como en el cuidado de los remates finales.

8ª. **Jurado**.

El jurado estará compuesto por seis expertos belenistas, nombrados por la Delegación de Cultura y Educación de Diputación de Granada. Se designará un secretario/a que será un empleado/a adscrito/a a la Delegación de Cultura y Educación, con voz, pero no voto, designado por la Diputada de Cultura y Educación.

9ª. **Aceptación de las bases y difusión.**

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de sus bases.

Los participantes, por el mero hecho de presentarse a este concurso, autorizan a la Diputación a la exhibición de sus belenes por todo tipo de medios, impresos o digitales, incluidas las redes sociales.

10ª. Renuncia y reintegro

En el supuesto de que alguna de las entidades ganadoras no cumpliese con las obligaciones de la presente convocatoria, se entenderá incumplida la finalidad del premio, lo que conllevará la obligación de reintegrar la cantidad percibida, con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37.1.b. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). No obstante, antes de que se le notifique el acuerdo de procedencia de reintegro, podrá voluntariamente depositar la cuantía del premio percibido en la Tesorería de la Diputación de Granada, devengando intereses sólo hasta ese momento en el que se realice el depósito.

La renuncia al premio concedido deberá efectuarse mediante declaración expresa suscrita por la entidad ganadora en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la resolución de la convocatoria. Si el último día de plazo fuera inhábil, éste finalizará el primer día hábil siguiente. En el supuesto de que la renuncia se remita fuera del plazo legalmente establecido, y el importe del premio haya sido abonado, su devolución conllevará el importe de los

Código Seguro de Verificación	IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Fecha	04/11/2024 14:07:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Página	12/17

intereses legalmente establecidos.

11ª. **Protección de datos e imágenes**:

Responsable del tratamiento: Diputación de Granada. Servicio Acción Cultural
CIF P-1800000-J
Dirección postal: Plaza de los Girones, 1. 18009 Granada
Teléfono: 958 247262
Correo electrónico: concursobelenes@dipgra.es

Delegado de Protección de Datos: Dirección Postal: calle Periodista Barrios Talavera, 1. 18014 Granada**.** Correo electrónico: dpd@dipgra.es

Finalidad: Participación en el I Concurso Provincial de Belenes, así como para efectos estadísticos y de archivo.

Legitimación: El tratamiento de sus datos se realiza con las siguientes bases jurídicas que legitiman el mismo:

- Art. 6.1, c y art. 6.1.e del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- El artículo 15 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Importante: En caso de no facilitar sus datos o facilitarlos de manera inexacta, no será posible tramitar su participación en el presente concurso.

Destinatarios: Sus datos solo se cederán en caso de cumplimiento de obligaciones legales o requerimiento judicial. No está prevista ninguna transferencia internacional ni se toman decisiones automatizadas sobre los mismos.

Plazo de conservación: Los datos personales se conservarán por el plazo mínimo necesario para cumplir la finalidad prevista o mientras no manifieste su oposición al tratamiento, en cumplimiento legislación vigente y a efectos de archivo y estadística.

Derechos: Como usuario puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad en cualquier momento mediante solicitud dirigida al email concursobelenes@dipgra.es o directamente ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@dipgra.es.

Importante: En caso de que entienda que sus datos no están siendo tratados conforme a la finalidad prevista o no son atendidos sus derechos, puede presentar reclamación gratuita ante la autoridad de control que es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. www.ctpdandalucia.es.

Imágenes: La fotografía de los belenes premiados podrá ser utilizada para ilustrar las felicitaciones y la cartelería navideña de la Diputación de Granada y/o promoción del evento. A tal efecto, los participantes del presente concurso ceden, a título gratuito, a la Diputación de Granada los derechos

Código Seguro de Verificación	IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Fecha	04/11/2024 14:07:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Página	13/17

de reproducción total o parcial para su publicación o difusión en los medios electrónicos o impresos que estime oportunos.

ANEXO I

Solicitud de inscripción

Diputación de Granada · Palacio de los Condes de Gabia · Cultura y Educación	**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN I CONCURSO DE BELENES DIPUTACIÓN DE GRANADA**	**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA** **Nº** **FECHA**

1.-DATOS DE INSCRIPCIÓN		
PARTICIPANTE		
DENOMINACIÓN (asociación o entidad religiosa sin ánimo de lucro)		C.I.F o N.I.F.
SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS (representante legal)		N.I.F.
DIRECCIÓN (calle, avenida, plaza, número…..)		CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	MAIL	REDES SOCIALES

2.-MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN - ZONA		
☐ ZONA 1	☐ ZONA 2	☐ ZONA 3
☐ ZONA 4	☐ ZONA 5	☐ ZONA 6

3.- LUGAR DE INSTALACIÓN Y HORARIO APERTURA AL PÚBLICO
LUGAR DE INSTALACIÓN
DIRECCIÓN COMPLETA DE LA UBICACIÓN DEL BELÉN
CALENDARIO Y HORARIO DE VISITAS
DIAS QUE POR SER FESTIVO PERMANECERÁ CERRADO
HORARIO DE VISITAS
Documentación gráfica que presentan Fotos nº: Video

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y que conocemos y aceptamos en su totalidad las bases del concurso.

En , a de de 20

Fdo.:

Código Seguro de Verificación	IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Fecha	04/11/2024 14:07:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Página	14/17

☐ ACEPTO EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INCORPORADOS A ESTA SOLICITUD POR PARTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA.

Responsable del tratamiento: Diputación de Granada. Servicio Acción Cultural
CIF P- 1800000- J
Dirección postal: Plaza de los Girones, 1. 18009 Granada
Teléfono: 958 247262
Correo electrónico: concursobelenes@dipgra.es
Delegado de Protección de Datos: Dirección Postal: calle Periodista Barrios Talavera, 1. 18014 Granada**.** Correo electrónico: dpd@dipgra.es
Finalidad: Participación en el I Concurso Provincial de Belenes, así como para efectos estadísticos y de archivo.
Legitimación: El tratamiento de sus datos se realiza con las siguientes bases jurídicas que legitiman el mismo:

- Art. 6.1, c y art. 6.1.e del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- El artículo 15 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Importante: En caso de no facilitar sus datos o facilitarlos de manera inexacta, no será posible tramitar su participación en el presente concurso.
Destinatarios: Sus datos solo se cederán en caso de cumplimiento de obligaciones legales o requerimiento judicial. No está prevista ninguna transferencia internacional ni se toman decisiones automatizadas sobre los mismos.
Plazo de conservación: Los datos personales se conservarán por el plazo mínimo necesario para cumplir la finalidad prevista o mientras no manifieste su oposición al tratamiento, en cumplimiento legislación vigente y a efectos de archivo y estadística.
Derechos: Como usuario puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad en cualquier momento mediante solicitud dirigida al email concursobelenes@dipgra.es o directamente ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@dipgra.es.
Importante: En caso de que entienda que sus datos no están siendo tratados conforme a la finalidad prevista o no son atendidos sus derechos, puede presentar reclamación gratuita ante la autoridad de control que es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. www.ctpdandalucia.es.
Imágenes: La fotografía de los belenes premiados podrá ser utilizada para ilustrar las felicitaciones y la cartelería navideña de la Diputación de Granada y/o promoción del evento. A tal efecto, los participantes del presente concurso ceden, a título gratuito, a la Diputación de Granada los derechos de reproducción total o parcial para su publicación o difusión en los medios electrónicos o impresos que estime oportunos
.

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada

ANEXO II

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA CIF: P 1800000J	**DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y COMUNICACIONES DE BAJA DE DATOS BANCARIOS**

I.- DATOS DEL ACREEDOR			
N.IF o C.I.F.:	Nombre o denominación social:		
Domicilio:		Municipio:	
Provincia:	Código Postal:	Teléfono:	Fax:
Dirección de Correo electrónico (e@mail):			

II.- DATOS DEL REPRESENTANTE	
N.I.F.:	Apellidos, Nombre:

III.- ALTA DE DATOS BANCARIOS						
Nombre de la Entidad Financiera:			Sucursal de:			
Código BIC	**Código IBAN**					

Código Seguro de Verificación	IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Fecha	04/11/2024 14:07:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Página	15/17

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA

Certifico a petición de la persona cuyos datos quedan reflejados en "I. Datos del acreedor" y a efectos de domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar la Excma. Diputación Provincial de Granada, la existencia de la cuenta referenciada en "III.: Alta de datos bancarios", abierta al nombre del titular que se refleja en el citado apartado "I. Datos del acreedor".

(Sello de la Entidad Financiera) **POR LA ENTIDAD FINANCIERA**

Fdo.: .....

IV.- BAJA DE DATOS BANCARIOS						
Nombre de la Entidad Financiera:			Sucursal de:			
Código BIC	**Código IBAN**					

NOTA: En caso de no indicarse expresamente lo contrario, las cuentas que figuren dadas de alta con anterioridad a la presentación de este impreso, correspondientes a este acreedor, serán dadas de baja en el registro de terceros, quedando inutilizadas para efectuar futuros pagos por los mismos.

Firma del acreedor o representante **Fecha: / / .**

Fdo.: .....

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

con DNI nº , en representación de la con CIF nº . Con **domicilio** a efectos de notificaciones en , **C.P.** , Municipio , Provincia , con nº de teléfono de contacto y e-mail .

Al objeto de participar en la licitación del I Concurso de Belenes

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

☐ 1. No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

☐ 2. Que la Entidad que representa dispone de cuenta bancaria con la siguiente numeración . Comprometiéndose a aportar el documento "Alta bancaria" si salen como ganadores del Concurso

☐ 3. Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la LGS y de estar, en su caso, al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

☐ 4. Que está al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social. Se comprometen a aportar la documentación acreditativa si salen como ganadores del Concurso.

☐ 5. Que todos los datos y documentos que presenta la Entidad a la que represento en esta convocatoria son veraces.

☐ 6. Se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la Convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Fecha	04/11/2024 14:07:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Página	16/17

☐ 7. Se compromete y obliga a facilitar cuanta información relativa a la actuación subvencionada, que les sea requerida por esta Diputación

CONSENTIMIENTOS EXPRESOS:

- **CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE LA AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria)**

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de la agencia estatal de Administración Tributaria.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta documentación acreditativa correspondiente (NIF de la entidad a la que representa).

- **CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE DATOS NECESARIOS**

☐ Consentimiento para consultar y verificar los datos que obran en poder de otras administraciones públicas y que son necesarios para resolver esta solicitud

- **CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES**

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos en los registros de entidades (autonómico y/o nacional).

☐ **NO CONSIENTE** y aporta documentación acreditativa correspondiente (Certificado de inscripción en el registro correspondiente de entidades, autonómico y/o nacional

- **CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD**

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta documentación acreditativa correspondiente (D.N.I. del/a representante legal de la entidad y Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad de la representación legal del/la solicitante).

En , a fecha de la firma electrónica.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Fecha	04/11/2024 14:07:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUOK2PFU4X6XCYJGHGIPWGY	Página	17/17